

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°351
04/11/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza N° 13362/2020

Quilmes, 23/10/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-6726-J-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.362/2020 en la Sesión Ordinaria Virtual del día 13 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-6726-J-2020, Ref.: Declarar Personalidad Destacada al Oficial Segundo en Escuadra de Reserva Walter Ramón Cáceres en la Localidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que el desempeño de las Sociedades Bomberos Voluntarios de nuestro Distrito se han caracterizado siempre por salvaguardar la vida y los bienes de nuestros ciudadanos en las condiciones más adversas aun en riesgo de su propia vida.

Que es dable destacar a la profesión de Bomberos, como ciudadanos comprometidos con los valores más altos, quienes en base al sacrificio y en forma abnegada cumplen con su profesión sin perseguir ningún interés más que la satisfacción del deber cumplido.

Que desde el año 1986 como integrante de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes ha participado en incontables situaciones prestando sus servicios cada vez que le fueron requeridos, en todo tipo de emergencias y catástrofes que ocurrieran dentro de nuestro Partido.

Que a partir del año 2017 y hasta la fecha forma parte del Cuerpo de Reserva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quilmes, encontrándose en apresto para ser convocado a prestar servicios ante situaciones en que la capacidad operativa del mismo se vea superada.

Que el vecino Walter Ramón Cáceres; durante el fatídico incendio ocurrido durante el día martes 2 de junio del corriente año (día en el que se conmemora a los Bomberos Voluntarios de Nuestro País), en el subsuelo de un Local Comercial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, combatiendo un incendio, en el que dos de sus camaradas perdieran la vida, fue alcanzado por una fuerte explosión que lo arrojara diez metros, causándole importantes daños en sus miembros superiores, dejándolo internado más de 40 días.

Que el seguimiento y evolución de su caso fue cubierto por todos los medios de prensa tanto de nuestro Partido, como Nacionales, provocando una innumerable cadena de mensajes que abarco figuras del deporte, del espectáculo y de todo el arco político, deseándole fuerza y pronta recuperación.

Que al momento del regreso a su casa, sus vecinos se organizaron para darle una emotiva recepción que da muestra del destacado valor y agradecimiento que nuestra comunidad toda le dió y le dará siempre a este servidor público.

ORDENANZA**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA****ORDENANZA N° 13362/2020****ARTICULO 1°: DECLARASE Personalidad Destacada al Oficial Segundo en Escuadra de Reserva Walter Ramón Cáceres.-****ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Consejo Nacional de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todos los Cuerpos Activos de Bomberos del Distrito.****ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.****QUILMES, 12 de Octubre de 2020.****Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.****MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.362/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual del día 13 de octubre del 2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

DR. CLAUDIO H.

JEFE DE GABINETE
TECNICO

INTENDENTA

SECRETARIO LEGAL Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO 2274/2020

DECRETOS DE

Decreto N° 1632/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-4351-J-2020-0, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de profesionales que lleven a cabo servicios de consultoria para diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de un software -tablero de control- con el fin de garantizar el seguimiento de la planificacion de la gestion del gobierno mediante la aplicacion de planes de cumplimiento y elaboracion regular de informes de gestion, lo que incluye consultoria, capacitaciones y asesoramiento profesional en materia de metodologias de gestion del cumplimiento de politicas publicas; y

Considerando

Que en el expediente referenciado en el visto, el Sr. Jefe de Gabinete destacO que "resulta necesario contar con asistencia tecnica de especialistas con experiencia teorica y practica en su implementaciOn, dado que la misma es una metodologia innovadora y la comuna carece de los recursos humanos y tecnologicos para llevarla a cabo", teniendo por acreditada "la incompetencia para realizar las labores a contratar"; Que a fs. 2, el Sr. Director General de Sistemas y la Sra. Subsecretaria de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno, en relacion al pedido formulado por el Sr. Jefe de Gabinete, informaron que no cuentan con "personal capacitado para programar y desarrollar en el lenguaje requerido", no pudiendo "responder y cumplir con la peticion de desarrollar un tablero de control";

Que el articulo 148° (2° y 3° parrafo) del Decreto Ley 6769/58 (Ley Organica de las Municipalidades) establece que "cuando las Municipalidades carezcan de oficinas tecnicas a cargo de profesionales, se podran contratar los estudios, los proyectos y/o la direccion de las obras publicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitaran al efecto.

La seleccion se efectuara entre los inscriptos en la especialidad requerida, segun los antecedentes que registren";

Que la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas ha considerado factible la contratacion de personal bajo la modalidad de locacion de obra con caracter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente;

Que en razon de las necesidades sefiadas y en cumplimiento con el marco normativo vigente, resulta indispensable proceder a la contratacion del servicio de consultoria para disefio, desarrollo y puesta en funcionamiento de un software -tablero de control- a los efectos de garantizar el seguimiento de la gestion municipal;

Que en los presentes actuados lucen agregadas a fs. 4-5 la Solicitud de Pedido N° 758/2020, a fs. 6-7 la solicitud de gastos N°

10-1361, a fs. 10 el Registro de Invitados a Cotizar N° 1011/2020, así como también las fichas de los proveedores correspondientes;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparación de ofertas entre CONSULTORA DICEN S.R.L. y PROSPECTIVAS S.A., en tanto resultaron ser las únicas cotizantes atento a que SERVI CAM HALL S.A. no efectuó oferta alguna;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 en su artículo 153 establece que "en los concursos de precios se solicitara cotización como mínimo a tres (3) comerciantes.";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires determina en su artículo 191 que "en los concursos de precios se invitara como mínimo a tres comerciantes del ramo inscriptos en el Registro de Proveedores, procurándose que rotativamente las invitaciones lleguen a todos los inscriptos." y en su artículo 193 que los mismos "serán adjudicados por el Intendente.";

Que en los presentes se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la normativa reseñada para el concurso de precios, esto es, se invitaron a presupuestar a tres (3) proveedores, de los cuales solo dos (2) presentaron cotizaciones, y se agregaron la totalidad de las fichas de inscripción, por lo que se encuentran cumplidos los recaudos de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que de acuerdo a la comparación de ofertas efectuada en las actuaciones de referencia, el precio presupuestado por la empresa proveedora PROSPECTIVAS S.A. resulta ser el más conveniente;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones técnico jurídicas para formular al Proyecto remitido sobre la contratación en cuestión, una vez que tome intervención la Secretaría de Hacienda toda vez que la Asesoría Letrada no posee facultades para expedirse sobre los aspectos contables y presupuestarios de las contrataciones;

Que seguidamente la Sra. Secretaría de Hacienda se expide al respecto destacando que no debe exigirse una ordenanza para estar contrataciones, siéndolo únicamente en los casos en que el gasto no este contemplado en el Presupuesto de Gastos; que si el gasto este previsto en el presupuesto y existe crédito suficiente para su ejecución, resulta excesivo el dictado de una ordenanza especial conf. art. 66 del Reglamento de Contabilidad

y Disposiciones de Administración de las Municipalidades (conf. Doctrina H.T.C. acuerdo de fecha 07/03/2013 - U.I. N° 23271 Municipalidad de Saavedra); que

hace saber que el presente gasto este imputado y contemplado en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, que corresponde considerarlo como un gasto ordinario en los terminados de la doctrina citada y que su tramitación sea la habitual para las contrataciones municipales;

Que por tanto, se ha cumplido con la intervención de la Secretaría de Hacienda, requerida por dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada;

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación por concurso de precios consistente en la contratación del servicio de consultoría y desarrollo de software para diversas tareas relacionadas con el seguimiento y/o análisis de la gestión municipal, a la firma PROSPECTIVAS S.A.;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 148, 2° y 3° párrafo, 151, 153 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONOCESE la incompetencia presentada por la Dirección General de Sistemas y la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización de Gobierno dependiente de la Jefatura de Gabinete, en relación al servicio de consultoría requerido por el Sr. Jefe de Gabinete para el diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de un software -tablero de control- con el fin de garantizar el seguimiento de la planificación de la gestión del gobierno mediante la aplicación de planes de cumplimiento y elaboración regular de informes de gestión, lo que incluye consultoría, capacitaciones y asesoramiento profesional en materia de metodologías de gestión del cumplimiento de políticas públicas.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "PROSPECTIVAS S.A." el objeto de la contratación por concurso de precios consistente en la adquisición del servicio mencionado en el Artículo 1°, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 758/2020 efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, por un monto total de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00.-) IVA incluido, de conformidad con los valores presupuestados, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.4.1.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S.PRIETO

DR. CLAUDIO H.CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1633/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO:el Expediente N° 4091-5151-D-2020; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion del servicio de internet; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 30/2020, dispuesto por Decreto N° 1416/2020; Que la Comision de EvaluaciOn y PreadjudicaciOn ha arribado a una conclusion el dia 20 de agosto del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente CPS COMUNICACIONES S.A.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la solicitar la adquisicion

del servicio de Internet que sera utilizado como enlace entre el municipio y las dependencias descentralizadas;

Que a fojas 104 y 105 obra nota firmada por el Jefe de Gabinete mediante la cual se justifica la adjudicacion por excepcion basada en razones de calidad.

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5151-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 30/2020, dispuesta por Decreto N° 1416/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 30/2020 al oferente "CPS COMUNICACIONES S.A." por un monto total de pesos un millon

quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000) IVA incluido; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion

"Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S.PRIETO

DR. CLAUDIO H.CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Decreto N° 1634/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5414-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de alimentos para entregar en Jardines Municipales, conforme Solicitud de Pedido N° 1395/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 31/2020, dispuesto por Decreto N° 1466/2020;
 Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 13 de agosto del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente MARTIN LEONEL BORGIO;
 Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la solicitar la adquisición de módulos alimentarios para Jardines Municipales de Quilmes;
 Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;
 LA INTENDENTA MUNICIPAL
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5414-D- 2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 31/2020, dispuesta por Decreto N° 1466/2020.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 31/2020 al oferente "Martin Leonel Borgio" por un monto total de pesos tres millones cuarenta mil (\$ 3.040.000) IVA incluido; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARIO E. LOZANO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1635/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5463-S-2020, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la tramitación de la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500,00) para la reposición de dos

cristales de la Subsecretaria de Politica Integral de Promocion y Proteccion de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes sita en la calle Carlos Pellegrini N° 370; y

Considerando

Que en el expediente municipal de referencia se solicita la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500,00), monto que sera invertido en la reposicion de dos cristales (ventanal y puerta de ingreso) de la Subsecretaria de Politica Integral de Promocion y Proteccion de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes sita en Carlos Pellegrini N° 370);

Que la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que dicha sede se encuentra asegurada con la Compañia Nacion Seguros en virtud de poliza vigente N° 47638, siendo uno de los rubros cubiertos la reposicion de cristales;

Que por razones de celeridad se solicita autorizar la orden de pago en favor de la Sra. Subsecretaria de Politica Integral de Promocian y

Proteccion de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Atencio Carolina Ines, y por el importe serialado anteriormente a fin de realizar la reposicion de los cristales mencionados; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir orden de pago a favor de la Sra. Subsecretaria de Politica Integral de Promocion y Proteccion de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Atencio, Carolina Ines, D.N.I. N° 31.248.905, por la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500,00), destinada para solventar los gastos en concepto de reposicion de dos cristales (ventana y puerta de ingreso) correspondientes a la sede sita en Carlos Pellegrini N° 370 de la localidad y Partido de

Quilmes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 110 —Apertura Programatica 01.00.00— Partida Presupuestaria 3.3.1.0.- Subjurisdicción 111.01.59.000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que la funcionaria mencionada en el Articulo 1°, debiera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos ante la Direccion General de Contaduria, dentro de los 60 dias posteriores a su reintegro, debiendo presentar los- correspondientes comprobantes de gastos.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S.PRIETO

DR. CLAUDIO H.CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

FLORENCIA DI FULLIO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

SECRETARIA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1636/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO que por Expediente N° 4091-5028-D-2020-0, se informa que se ha efectuado un debito en la Cuenta Corriente N° 3290/0 — Honorarios P. O. de Justicia, por un importe de pesos un mil seiscientos noventa y siete con treinta y cinco centavos (\$1.697,35) en concepto de ampliación de embargo dispuesto en autos caratulados "ESTEBAN FLORENCIA S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" en autos "Municipalidad de Quilmes c/Cristaldo Ignacia y otra s/Apremio" (Expte. 28726/1);

Considerando

Que a fs. 2 obra copia simple de Oficio Judicial Electronico de Ampliacion de Embargo, cursado a la Comuna con fecha 26 de

Junio de 2020;

Que a fojas 3 se adjunta copia del detalle de movimientos de la cuenta perteneciente a la Municipalidad de Quilmes N° 5087-3290/0 del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario proceder a la regularización contable de la situación expuesta a fs. 1;

Que a fojas 16 la Dirección General de Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Débito de pesos un mil seiscientos noventa y siete con treinta y cinco centavos (\$1.697,35), materializado en fecha 29 de

Junio de 2020 como consecuencia de ampliación de embargo dispuesto en autos caratulados ESTEBAN FLORENCIA S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" en autos "Municipalidad de Quilmes c/Cristaldo Ignacia y otra s/Apremio" (Expte. 28726/1); en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 Piso 1° de la localidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a regularizar el débito por ampliación de embargo a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, por la suma de pesos un mil seiscientos noventa y siete con treinta y cinco centavos (\$1.697,35).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S.PRIETO

DR. CLAUDIO H.CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1637/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1637

Visto

Que por Expediente N° 4091-5027-D-2020-0, se informa que se ha efectuado un débito en la Cuenta Corriente N° 3290/0 — Honorarios P. O. de Justicia, por un importe de pesos cuatro mil ciento setenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$4.176,34) en concepto de embargo dispuesto en autos caratulados "ESTEBAN FLORENCIA S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" en autos "Municipalidad de Quilmes c/ Borovich Juan y otros/Apremio" (Expte. 28580);

Considerando

Que a fs. 2 obra copia simple de Oficio Judicial Electrónico de Ampliación de Embargo, cursado a la Comuna con fecha 26 de Junio de 2020;

Que a fojas 3 se adjunta copia del detalle de movimientos de la cuenta perteneciente a la Municipalidad de Quilmes N° 5087-3290/0 del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario proceder a la regularización contable de la situación expuesta a fs. 1;

Que a fojas 15 la Dirección General de Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Débito de pesos cuatro mil ciento setenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$4.176,34), materializado en fecha 29 de Junio de 2020 como consecuencia de ampliación de embargo dispuesto en autos caratulados "ESTEBAN FLORENCIA S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" en autos "Municipalidad de Quilmes c/ Borovich Juan y otro s/ Apremio" (Expte. 28580); en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 Piso 1° de la localidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a regularizar el debito por ampliación de embargo a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, por la suma de pesos cuatro mil ciento setenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$4.176,34).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del. Presupuesto

de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo
Alejandra S. Prieto

Mayra S. Mendoza

Claudio A. Carbone

Cdra.

Jefe de Gabinete
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1639/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1639

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-87665-QUI-CGADPER#SDEYH, y

Considerando

Que el agente Veira, John (Leg. 29.554), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Subdirección de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Veira, John

(Leg. 29.554), Profesional Agregado 24 Horas, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, a partir del 03 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°:NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1640/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1640

Visto

La Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-88347-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Coronel, Yamila Mercedes (Leg. 36.958), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Secretaria de Derechos Humanos;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Coronel, Yamila Mercedes (Leg. 36.958), Mensualizado Nivel 25, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 82 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaria de Derechos Humanos, a partir del 1° de julio de 2020.-

ARTICULO 2°:El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°:NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTiCULO 4°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1641/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1641

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00088814- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Gallosa Milano, Mariana Yoselyn (Leg. 37.850), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Gallosa Milano, Mariana Yoselyn (Leg. 37.850), Mensualizado Nivel 14, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 02 de agosto de 2020.-

Decreto N° 1642/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto 1642

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-87256- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Costantini, Luis Alejandro (Leg. 9.813), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria — Secretaria de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Costantini, Luis Alejandro (Leg. 9.813), Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, a partir del 06 de agosto de 2020.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Decreto N° 1643/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1643

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-87264- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Sánchez, Yanina Isabel (Leg. 29.878), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 .y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Sánchez, Yanina Isabel (Leg. 29.878), Mensualizado Nivel 34, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01, a partir del 04 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1644/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto 1644

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-87242- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Vásquez Mojalote, Walter Heriberto (Leg. 23.688), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General Institute Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria — Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Vásquez Mojalote, Walter Heriberto (Leg. 23.688), Médico Agregado 24 Horas Semanales, quien se desempeña en la Dirección General Institute Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria — Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01, a partir del 07 de agosto de 2020.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1645/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto 1645

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades y el EX-2020-87655-QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento de la agente Gonzalez, Francisca (Leg. 28.011), quien se desempeñaba en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria — Secretaria de Salud;
Que mediante Archivos de Trabajo, obra licencia de inhumacion de la mencionada agente;
Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Gonzalez, Francisca (Leg. 28.011 — Técnico Clase IV) — en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en- la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, con efectividad al 1° de agosto de 2020.-
ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Mayra Mendoza
Jefe de Gabinete	Intendenta
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1645/2020

Decreto 1646

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-90300-QU I-CGADPER#SDEYH ;

Considerando

Que la agente Gomez, Ana Maria (Leg. 03.143), quien se desempeña en la Subdirección Convenios, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias — Dirección General de Rentas — Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes-ARQUI — Secretaria de Hacienda, se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes aludida ha obtenido efectivamente el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el régimen de prestaciones previsionales que otorga el Institute de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, acorde lo dispuesto por el ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Subdirector Interino (con retención del cargo: Jefe de Departamento), imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 — Actividad Central 01, por obtención del beneficio jubilatorio ordinario establecido en el régimen previsional del Decreto-Ley N° 9.650/1980 (T.O.), de la agente Gómez, Ana Maria (Leg. 03.143)

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra Soledad Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1647/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00088660- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Galmarini, Alberto Adrian (Leg. 7.262), quien se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes aludido ha obtenido efectivamente el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el régimen de prestaciones previsionales que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, acorde lo dispuesto por el ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONER la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de 12 Horas Catedras Interinas Nivel Medio - No EMBA - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 86 - Actividad Central 01, por obtención del beneficio jubilatorio ordinario establecido en el régimen previsional del Decreto-Ley N° 9.650/1980 (T.O.), del agente Galmarini, Alberto Adrian (Leg. 7.262 - CUIL N° 20-13757964-3 — Fecha de nacimiento: 1° de noviembre de 1959) — Fecha de Ingreso: del 11 de junio de 1983 al 31 de marzo de 2013, del 1° de agosto de 2013 al 1° de septiembre 2020 — Antigüedad Municipal: 36 años, 10 meses y 22 días - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1648/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-90372-QU I-CGADPER#SDEYH ; y

Considerando

Que el agente Chajtowski, Fernando Eduardo (Leg. 26.111), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y

concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Obrero — Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74

— Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Chajtowski, Fernando Eduardo (Leg. 26.111 - CUIL N° 20-11768276-6 — Fecha de nacimiento: 23 de agosto de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 2008 al 1° de septiembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 12 años y 06 meses, no percibe Subsidio Reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1649/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley. Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00080448- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Acuria, Stella Maris (Leg. 20.324), quien se desempeña en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de Subsecretaría de Faltas, Fiscalización y Control Comunal - Agencia de Fiscalización y Control Comunal reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980

(T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Administrativo III, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 78 — Programa 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Acuna, Stella Maris (Leg. 20.324 - CUIL N° 27-11667479-9 — Fecha de nacimiento: 17 de julio de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 1999 al 31 de diciembre de 2003, del 24 de enero de 2008 al 1° de septiembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 17 años, 06 meses y 06 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la

Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el cuarenta y cuatro coma ocho por ciento (44,8%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°:NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1650/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO:la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00088383- - QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Queipo, Delfor Manuel (Leg. 26.583), quien se desempeña en la Subsecretaria de Coordinación Operativa de Seguridad, dependiente de Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241,el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad. de Quilmes;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional publico y demas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y. concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:DISPONESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Servicio IV- Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Queipo, Delfor Manuel (Leg. 26.583 - CUIL N° 20-11908144-1 — Fecha de nacimiento: 16 de mayo de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de julio de 2008 al 1° de septiembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 12 años y 02 meses - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes. -

ARTICULO 2°:NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE, a quien corresponda, dese el REGISTRO GENERAL Y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1651/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros.

11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00080402- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Di Cicco, Alicia Beatriz (Leg. 26.210), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud reune los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N°

14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Medico Profesional Agregado 36 Hs., imputado en la Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 32 — Programa 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Di Cicco, Alicia Beatriz (Leg. 26.210 - CUIL N° 27-11403683-3 — Fecha de nacimiento: 06 de junio de 1955) — Fecha de Ingreso: del 25 de marzo de 2008 al 1° de septiembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 12 años, 05 meses y 06 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada

agente percibira el treinta y siete coma ocho por ciento (37,8%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes